

INFORME SECRETARIAL. Cali, 11 de noviembre de 2021. A despacho con memorial poder y recurso de reposición en subsidio apelación, contra la providencia que convocó a audiencia. No se acreditó el envío del escrito a la parte actora. Se informa que se cumplió con la Circular PCSJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 351

RADICACIÓN 2021-00052

Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido por el señor JORGE IVAN ORTIZ ACERO, respecto del niño MATIAS ORTIZ RINCON, en contra de la señora MARIA CAMILA RINCON PINEDA, se remite al correo institucional, el 3 de noviembre de 2021, poder especial otorgado mediante mensaje de datos a profesional el derecho, a fin de que la represente dentro del proceso, quien en uso del mismo, interpone RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del Auto Interlocutorio No. 971 del 25 de octubre de 2021.

SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta el poder otorgado, conforme al artículo 5 del Decreto 806/20, habrá de reconocerse personería al abogado ANDRES STEVEN LOPEZ VILLAFANE, para que actúe el proceso, en representación de la señora MARÍA CAMILA RINCÓN PINEDA.

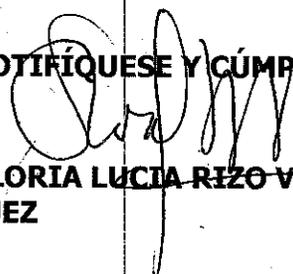
Ahora, en relación con el recurso Reposición y en subsidio apelación contra el Auto Interlocutorio No. 971 del 25 de octubre de 2021, mediante el cual se convocó a audiencia, tiene su trámite de conformidad con el inciso segundo del art. 319 del C.G.P., en concordancia con el inciso segundo del art. 110 ibidem, a lo que procederá Secretaría, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al DR. ANDRES STEVEN LOPEZ VILLAFANE, abogado con C.C. 1.144.061.710 y T.P 275.812 del C.S.J, como apoderado de la señora MARÍA CAMILA RINCÓN PINEDA, en la forma y términos del memorial-poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI
En estado electrónico No. 178 hoy,
11 de NOV de 2021 notifico el auto que antecede
(art. 294 del C.G.P.).

El Secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ